

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.341 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de la Regla Galán Vallejo, frente a “N & A Gestión, Servicios y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Que no ha lugar a adoptar medidas provisionales ni definitivas de clase alguna, manteniendo la suspensión del plazo para dictar sentencia hasta la inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad o que se produzca el pronunciamiento sobre el fondo por el Tribunal Constitucional.

Notifíquese esta resolución a la Sala del Tribunal Constitucional.

Se notifica este auto a las partes y al ministerio fiscal, con la advertencia de que no es firme y contra lo en él dispuesto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su notificación, con expresión de las infracciones legales que se le imputen. La parte que intentare recurrir está obligada a constituir depósito previo por importe de 25 euros si no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. Asimismo, quedarán exentos del depósito el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. El depósito habrá de constituirse mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en la entidad “Banesto”, número 2807/0000/30.

La interposición de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrá efectos suspensivos.

Por este auto lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su circunscripción territorial.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “N & A Gestión, Servicios y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.032/14)

